

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GÉNÉRAL

A/34/143  
16 julio 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

---

Trigésimo cuarto período de sesiones

SOLICITUD DE INCLUSION DE UN TEMA EN EL PROGRAMA PROVISIONAL  
DEL TRIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

ARREGLO POR MEDIOS PACIFICOS DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS

Carta de fecha 16 de julio de 1979 dirigida al Secretario General  
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania

En nombre del Gobierno de Rumania, tengo el honor de proponer que se incluya en el programa provisional del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "Arreglo por medios pacíficos de controversias entre Estados".

Conforme a las disposiciones del artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente carta un memorando explicativo.

(Firmado) Stefan ANDREI  
Ministro de Relaciones Exteriores de la  
República Socialista de Rumania

ANEXO

Memorando explicativo

1. En el preámbulo de la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas se declararon resueltos a practicar la tolerancia, a convivir en paz como buenos vecinos y a asegurar mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usaría la fuerza armada sino en servicio del interés común.

Uno de los propósitos principales de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales y, con tal fin, lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

Conforme a la Carta, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos de manera de no poner en peligro la paz y la seguridad internacionales y la justicia.

2. Con justa razón, los pueblos se inquietan por el hecho de que han existido y siguen existiendo casos en que, en vez de utilizar métodos pacíficos para resolver las controversias entre Estados, se ha recurrido a la fuerza o a la amenaza de la fuerza, lo que ha originado conflictos militares que han ocasionado la violación de la soberanía y la integridad territorial de Estados y ha creado graves peligros para la paz y la seguridad del mundo entero.

En esos conflictos y controversias se ven envueltos con frecuencia países en desarrollo cuyos esfuerzos y recursos - de por sí limitados - son así desviados de sus objetivos de desarrollo económico y social. Esas controversias y conflictos ponen en peligro la paz y la seguridad generales, fomentan la carrera de armamentos, envenenan las relaciones entre los Estados de que se trata y en la región correspondiente, obstaculizan la cooperación entre dichos Estados y, en última instancia, influyen en la realización de los propósitos de las Naciones Unidas.

El Gobierno de la República Socialista de Rumania considera que, en las relaciones entre los Estados, nada puede justificar el empleo de la fuerza o de la amenaza de la fuerza, el recurso a las confrontaciones armadas o a la guerra.

Por muy complicadas que sean las controversias, todas ellas sólo pueden solucionarse en forma duradera y verdaderamente viable mediante conversaciones entre las partes interesadas, en la mesa de negociaciones. Rumania está convencida de que las Naciones Unidas deben asumir una mayor responsabilidad en los esfuerzos tendientes a prevenir los conflictos entre Estados para lo cual deben crear, en caso necesario, un organismo permanente al que los Estados puedan recurrir para promover la solución de las controversias por la vía de las negociaciones, antes de que dichas controversias degeneren en confrontaciones armadas o inclusive guerras.

/...

Tal como lo señaló en mayo de 1979 el Presidente de la República Socialista de Rumania, Nicolae Ceaușescu:

"Es mejor recurrir a las Naciones Unidas, a sus buenos oficios, que a las armas. Las armas no hacen sino complicar y menoscabar la amistad de los pueblos, la paz y la distensión.

Las conversaciones y el examen directo de los problemas son la única vía racional y razonable de la amistad, la cooperación y la paz."

3. De la creación de las Naciones Unidas a nuestros días, los Estados Miembros han concertado numerosos acuerdos bilaterales o regionales para organizar procedimientos de arreglo pacífico de controversias o tratados que contienen cláusulas con este fin. Asimismo, de entonces a ahora la práctica de los Estados en lo que concierne al arreglo concreto de controversias ha experimentado evoluciones e innovaciones que exigen el desarrollo y la codificación de principios y normas del derecho internacional que regulan esta esfera.

A fin de acelerar el proceso de codificación de estos principios y normas para asegurar el funcionamiento eficaz de los procedimientos y medios de arreglo pacífico, parece oportuno elaborar y adoptar un instrumento internacional en que se contemplen y regulen los procedimientos concretos de arreglo de controversias entre Estados. A este respecto, cabe observar que en ocasión del período de sesiones más reciente del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización se llegó a un consenso sobre la oportunidad de elaborar una declaración de la Asamblea General relativa al arreglo pacífico de las controversias internacionales.

4. El fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la prevención y solución de las controversias internacionales y el ajuste, en una fase incipiente, de los desacuerdos entre Estados, destaca la necesidad de reexaminar los instrumentos de que dispone la Organización para el arreglo pacífico de las controversias internacionales. Este nuevo examen debería conducir a la adopción de medidas para actualizar, perfeccionar y completar los procedimientos existentes a fin de aumentar su eficacia y estimular a los Estados a que recurran a ellos con mayor confianza. A este respecto, en 1975 Rumania propuso a/ que se creara una comisión permanente de la Asamblea General que desempeñara funciones de buenos oficios y conciliación. Esta comisión podría ofrecer no sólo el marco propicio para encontrar los métodos y recursos prácticos que permitieran resolver por medios pacíficos las controversias existentes, sino que debería desempeñar también una función activa para impedir el surgimiento de situaciones de tensión e impedir que éstas se agravaran y degeneraran en conflictos armados abiertos. Tal comisión permanente debería estar constituida en forma tal que los Estados interesados que no fueran partes en la controversia examinada, particularmente los Estados de la zona respectiva, pudieran participar en sus actividades. En principio, ese organismo de la Asamblea General debería estar abierto a la participación de todos los Estados Miembros, lo que

---

a/ A/C.6/437, anexo.

le daría la posibilidad de contribuir a la solución de los problemas controversiales. Esta posibilidad contribuiría también a fortalecer la confianza de los Estados en la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir con las funciones que le corresponden en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad, lo que haría que los Estados Miembros, como norma, utilizaran el marco que les ofrece la Organización para el arreglo de controversias.

5. El Gobierno de Rumania considera que actualmente es necesario hacer todo lo posible para eliminar los conflictos internacionales y lograr soluciones negociadas de todas las controversias internacionales. Es por ello que estima necesario y oportuno que la Asamblea General examine a fondo el problema del arreglo por medios pacíficos de las controversias entre Estados.

El Gobierno de Rumania está convencido de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas darán toda su atención a este problema y contribuirán a la identificación de medidas concretas que permitan que la Organización cumpla la misión que le han confiado los pueblos conforme a la Carta, es decir, preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y lograr el arreglo pacífico de todas las controversias internacionales.

-----